



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Atlántico
Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Barranquilla
Convertido transitoriamente en Juzgado Octavo de Pequeñas
Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla
Acuerdo PCSJA19-11256

RADICACIÓN: 080014189008 -2019 -00173 -00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA COOMULPEN
DEMANDADO: MIRIAM DE LA CONCEPCIÓN VERGARA Y OTRO.
Barranquilla, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Informe Secretarial:

Señora Jueza: Paso a su Despacho informando que el demandado señor HENRY ARTURO VARGAS NARANJO otorgó poder especial al Dr. RICARDO ARDILA RINCON.

SALUD LLINAS MERCADO

Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE
BARRANQUILLA, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Observa el despacho que se allegó memorial de calendas 13 de julio de 2021, mediante el cual el demandado señor HENRY ARTURO VARGAS NARANJO confirió poder al Dr. RICARDO ARDILA RINCON.

No obstante, mediante providencia del día 28 de julio de 2021, el despacho resolvió reconocer personería jurídica al Dr. RICARDO ARDILA RINCON como apoderado judicial de la parte demandada HENRY ARTURO VARGAS NARANJO, en los términos del poder conferido y conforme al artículo 75 del Código General del Proceso.

Por lo brevemente expuesto, se RESUELVE:

1. ESTARSE a lo resuelto en la providencia del día 28 de julio de 2021 proferida por este despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LA JUEZ,

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ

JP

Firmado Por:

Yuris Alexa Padilla Martinez

**Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **add6279111fe5fe33650a51a8ea3654be2403b060add65c95b031add4daa4e**

Documento generado en 26/05/2022 02:18:09 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**